

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondràn que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuaderna ción, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859),

SUMARIO

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Edicto

Sección de electricidad. — Nota-anuncio.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.— Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.

Estadisdística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos. Circulares.

Diputación provincial de León.—
Comisión gestora. — Anuncio de subasta.

Jefatura de minas.—Solicitud de reregistro de D. Faustino Gutiérrez Palacio.

Audiencia Territorial de Valladolid.

- Anuncio.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración do Justicia Edictos de Juzgados. Requisitoria.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

Habiéndose publicado en este Boletin Oficial fecha 19 de Febrero próximo pasado, un edicto del Ayuntamiento de Villamoratiel, anunciando a concurso la provisión de la plaza de Secretario de la Corporación municipal, se hace saber por el presente que queda aquél sin efecto, ya que la inserción del mismo se llevó a efecto por un error.

León, 11 de Marzo de 1932. El Gobernador civil, Juan Donoso Cortés y Castellanos

SECCION DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

D. José Labayén Abián, Director gerente de la Sociedad Anónima León Industrial, domiciliada en esta capital, ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto solicitando autorización para tender una línea trifásica de alta tensión de 22.000 voltios entre la central que la Sociedad posee en Lugán, y la mina Carmona con el fin de suministar a esta energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz.

La direción general de la línea es la de la recta que une la central de Lugán con la mina Carmona. Su trazado está perfectamente indicado en los plano del proyecto.

Se cruza los ríos Porma y Curueño; la carretera provincial de Villarente a Boñar en el punto kilométrico 28,500; el camino vecinal de
Barrio a La Vecilla en el kilómetro
14,500; la línea de transporte eléctrico para suministro de energía a
la Cándana; la carretera de La Magdalena a la de Palancia a Tinamayor, entre Robles y La Vecilla, y el
ferrocarril de La Robla, km. 16,400.

Se solicita la servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales, públicos y particulares cuya relación de propietarios se acompaña.

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletin Oficial de la provincia ante este Gobierno civil o en cualquiera de las Alcaldías de La Vecilla, Lugán, Vegaquemada, Valdepiélago y Matallana; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Sección

de Fomento de este Gobierno civil en los días y horas hábiles de ofi-

León, 5 de Marzo de 1932. El Gobernador civil Juan Donoso-Cortés

Relación de propietarios

Central de León Ind., Lugán. Río Porma, idem. Alejando Castro, Candanedo. Hermógenes Viejo, Lugán. Simón González, idem. Lucas López, idem. Froilán del Cano, Soto la tabla. Canal de Riego, idem. Victorino Diez, Lugán. Arsenio Fernández, idem. Justa Robles, idem. Arroyo Coiciello, idem. Camino de los Sopuertos, idem. Eladio Escapa, idem. Carretera de Villarente a Boñar. kilómetro 28,500. Victorino Diez, Lugán.

Félix García, idem. Alejandro Castro, idem. Emilio Llamazares, idem. Emilio Fernández, Candanedo. Monte común (100 m.), Lugán. Demetrio Martínez, idem. Hermógenes Viejo, idem. Pedro Escapa, idem. Monte común (50 m.), idem. Avelino Robles, idem. Teodoro Alouso, idem. Camino de la cota Los Llanos. Froilán del Cano, Lugán. Hermógenes Viejo, idem. Pedro Escapa, idem. Isaac Fernández, Alto de los Es-

Benigno Escapa, Lugán. Emilio Llamazares, idem. Justa Robles, idem.

coriales.

Monte de Vegaquemada y Candanedo, llamado monte mixto 1.250 metros.

Limite entre el Ayuntamie to de Vegaquemada y Sopeña.

Monte común de Sopeña, llamado Valdeprados (1.500 m.).

Idem, llamado monte Gómez (1.500 m.).

Idem, llamado Vallina La Llama (1.500 m.).

Camino La Viña. Josefa Gonsález, Sopeña. Angel Diez Sopeña, idem. Beatriz Diez, idem. Herederos de Celedonio, idem. Alejandro Fernández, idem. Nicomedes Diez, idem. Veueranda Escapa, idem. Ildefonso González, idem. Bernardo Llamara, idem. Herminio Gómez, idem. Gerardo Gómez, idem. Esteban García, idem. Camino de la Vega de Sopeña. Fermín Llamera, Sopeña. Laureano Getino, idem. Herederos de Concepción Díaz,

Fermin Llamera, idem. Beatriz Diez, idem. Angel Diez, idem. Herederos Ramona Lanza, idem. Angel Diez, idem. Manuel Getino, idem. Divisoria entre Sopeña y Cándana.

Antonio Getino, Cándana. Fermín Llamera, idem. Epifanio Diez, idem. Maximino Fernández. Rodrígo González, idem. Francisco Lanza, idem. Cruzamiento del río Curueño. Pedro Diez, Cándana, Alejandro García, idem presa de riego.

Eugenio Diez, idem. Benigno Diez, idem. Cruzamiento de la carretera de Barrios a La Vecilla, km. 14,500. Joaquín Diez, Cándana.

Manuel Diez, idem. Gabriel Robles, idem.

Manuel Diez, idem.

Here leros de Justo Robles, idem. Plácido Fernández, idem.

Cruzamiento de la línea para el alumbrado del Pueblo de La Cán-

Monte común d + Cándana (Valdecándana), 1.250 metros.

Idem de Campohermoso, 750 m. Divosoria entre Campohermoso y Aviados.

Monte común de Aviados. El metros.

Balbino Tascón, Aviados. Ambrosio Brugos, idem. Fernando Robles, idem. Francisco Tascón, idem. Arroyo Cabatuertos. Esteban Diez, Aviados.

Cruzamiento de la carretera de La Robla a La Vecilla.

Monte común de Aviados, Matona, 20 metros.

Cruzamiento del F. C. de La Robla, en el km. 16,400.

Divisioria entre Aviados y Valcueva.

Monte común de Valcueva, Poza baja v Datona, 700 metros.

Camino Tras la Peña.

Monte común de La Valcueva, La Matona alta, 250 metros.

Pedro Blanco, La Valcueva. Prudencio Blanco, idem (Prado

Miguel Suárez, idem.

Corral).

ciana.

Terreno común de Valcueva, 100 metros.

Sebastián Diez, La Valcueva. Terreno común de La Valcueva,

Bernabé Suárez, idem. Herederos Valentina González. Ambrosio Gonzalez, Valcueva.

Eusebio Arias, idem.

200 metros, Los Estiles.

Terreno común de La Valcueva,

200 metros. Herederos de José Suárez. Sebastiana Díaz, La Valcueva. Vicente Robles, idem. Sebastiana Diez, idem. Dionisio González, mina Valen-

Prudencio Blanco, La Valcueva. Monte común de La Valcueva, 100 metros.

Prudencio Blanco, La Valcueva. Monte común de La Valcueva, Villarin, 100 metros.

Poste 18 a contar desde la casilla Canto el Astillero, Los Valles, 1.300 de transformación de la mina Valenciana.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE VETERINARIA

CIRCULAR

Publicado en el Boletin Oficial de 8 del cerriente el Decreto emanado del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en el cual se dictaban las normas a que deben ajustarse los Municipios para cubrir cubrir las vacantes de Inspectores municipales Veterinarios, cuyos servicios hasta la cración de la Dirección general de Ganadería estaban disgregados, por un lado, en las plazas de Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, y por otro, en las de Inspectores municipales de carnes, unificados ya todos los servicios de referencia en una sola titular de Inspector municipal Veteridario, según la disposición del Ministerio de Fomento de 20 de Noviembre de 1931 (Gaceta del 21) y publicada en este periódico oficial en fecha 25 del mismo.

Para facilitar la labor de los Ayuntamientos, y con el objeto de evitar los trastornos consiguientes que sobrevendrían, cuando los anuncios de las plazas vacantes de Veterinarios no reunieran todos fos requisitos reglamentarios, trastornos que redundarían en perjuicio de la buena marcha de tan importante servicio. Esta Inspección provincial ha tenido a bien publicar el adjunto modelo al cual deberán ajustarse los Ayuntamientos cuando precisen anunciar las plazas vacantes de Veterinaria, encareciéndoles a todos los Alcaldes y Secretarios se circunscriban literalmente al mismo.

MODELO para el anuncio de las plazas vacantes de Veterinaria

CAUSA QUE LA MOTIVA

Ayuntamiento o Ayuntamientos que han de integrar el partido	Provincia	Partido judicial	Estadística de población	Censo ganadero	Servicios veterinarios	Servicios de mercados de abastos, idem de ferias y mercados de ganados	Consignación	Observaciones
					Generales unificados			Indíquese el punto de residencia
and salues are								

Los anuncios serán remitidos por las Alcaldías respectivas a la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias (Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio) para que, previos los informes reglamentarios, disponga la misma su inserción y anuncio.

León, 10 de Marzo de 1932.

EL INSPECTOR PROVINCIAL, PRIMO POYATOS

⁽¹⁾ Debe asignarse la cantidad total que resulte de la suma de las dotaciones reglamentarias que antes figuraban por titular de carnes, mas la dotación por Higiene y Sanidad pecuarias, debiendo también sumar la cantidad que corresponda por reconocimiento domiciliario de reses de cerda.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEON

2.º QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DE 1932

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

			A	NIN	NIMALES				
ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLO	Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacri- ficados	Quedan enfermos	
Peste porcina	León	Villadangos'	Cerda Lanar Bovina	3 11 18	1	,	4	11 18	

León, 7 de Marzo de 1932. - El Inspector provincial, Primo Poyatos.

Servicio nacional de Higiene y Sanidad Veterinaria PROVINCIA DE LEÓN MES DE FEBRERO DE 1932

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

	ANIMALES VAUNADOS				RESULTADO	
PUEBLOS	Especie Número de cabezas		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA		
Villasabariego	Idem Idem	68 180 4	Idem	Pasteur Idem Idem I, N. Veterinaria	Idem Idem	

Leon, 7 de Marzo de 1932. - El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria, Primo Poyatos.

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

Circular

En cumplimiento de lo ordenado en el párrafo quinto del decreto de 26 de Febrero—Gaceta del 28—publicado en el Boletin Oficial del 8 del corriente, esta Inspección provincial, con la cooperación de la Junta directiva del Colegio de Veterinarios, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Que en el improrrogable plazo de diez días, a contar del siguiente al de publicación de la presente, todos los Veterinarios residentes en esta provincia, se sirvan enviar a esta Inspección provincial, una relación detallada de las titulares, bien de carnes, bien de pecuaria, que desempeñan o hayan desempeñado, durante su ejercicio profesional; advirtiéndoles que las citadas relaciones para que tengan vali-

dez, deben venir acompañadas de las correspondientes certificaciones de nombramiento, toma de posesión y cese de las mismas, expedidas por las Alcaldías respectivas.

Segundo.—Teniendo en cuenta la importancia que reviste la organización de los servicios veterinarios municipales, se encarece a todos los Alcaldes de esta provincia, expidan con la mayor urgencia e indiferiblemente dentro del plazo señalado en la presente, todas aquellas certificaciones que les sean solicitadas por Veterinarios que hayan prestado o presten servicios oficiales en propie dad o interinamente en sus respectivos municipios, conminándoles con las sanciones a que haya lugar por incumplimiento de la presente.

Tercero. - Asimismo, se ordena a L todos los Veterinarios de esta pro Insp vincia que en el plazo señalado y en tos.

documento a parte, remitan también a esta Inspección provincial otra relación de las titulares que en la actualidad desempeñan en propiedad o interinas, expresando las fechas de sus nombramientos, e indicando la distancia que hay desde el punto donde residen a cada uno de los Ayuntamientos de que son titulares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, significándoles a aquellos Veterinarios que no den cumplimiento en el plazo señalado a todos los extremos de la presente, que por el Excmo. Sr. Gobernador civil y a propuesta de esta Inspección provincial, se les aplicará las sanciones reglamentarias.

León, 10 de Marzo de 1932 — El Inspector provincial, Primo Poyatos

DIPUTACIÓN PROVINCIAL por otra persona con po ler para ello DE LEON

COMISION GESTORA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Comisión en sesión de 4 del corriente acordó señalar el día 14 de Abril próximo a las doce de la manana para la celebración de la subas ta del primer trozo de la primera sec ción del camino vecinal de la Ribera de Folgoso a Murias de Paredes, bajo el tipo de ciento cincuenta y ocho mil setecientas setenta pesetas con cuatro céntimos, cantidad correspondiente a la subvención total del Estado, cuyo acto se verificará en el Salón de sesiones de la Corporación bajo la Presidencia del de la Diputación o Vicepresidente en su caso, asistiendo también otro Sr. Vocal de la Comisión Gestora y Notario que dara fe del acto, sirviendo de base para la subasta el provecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas quese hallarán de manifiesto en Secretaria todos los días laborables de 10 a 13 desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior de la celebración de la snbasta.

La fianza provisional que deberán constituír los licitadores que concurran a esta subasta asciende a la cantidad de siete mil novecientas treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos equivalentes al 5 por 100 del precio tipo y al 10 por 100 la definitiva.

Acompañarán los licitadores a sus proposiciones la cédula personal y el resguardo de haber constituído en la Caja general de Depósitos o en la Depositaría provincial la fianza provisional a que se hace anterior referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación y extendidas en papel de la clase 6.ª (3,60 pesetas) y timbre provincial de peseta.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados declarado bastante por un Letrado con ejercicio en esta ciudad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924 sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebra ción de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 7 de Marzo de 1932. - El Presidente, Mariano Miaja. - El Se cretario, José Peláez.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... que habita en ... con cédula personal de la clase ... número ... expedida en ... con fecha ... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D ... en cuya representación comparezco), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ... número ... del día ... de ... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ... y conforme en todo con los mismos, se compromete ... con estricta sujección a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra han de realizarse v establecidos por las entidades competentes para ello.

(fecha y firma del proponente)

MILTAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA. INGENIERO JEFF DEL DISTRITO MI-NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Faustino Gutiérrez Palacio, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Febrero, a las doce, una solicitud de registro pidiendo veinte pertenencias para la mina de hierro llamada Serrana, sita en el paraje parte alta de Bocicardiel y valle de Valcerrao, término de Riosol, Ayuntamiento de Maraña. Hace la designación de las citadas veinte pertenencias, en la forma siguiente con arreglo al N. m .:

Se tomará como punto de partida el punto más alto de una sierra caliza, situado dicho punto sensiblemente en la visual bisectriz entre el Suroeste y el Oeste trazada a dicho punto desde el vértice del ángulo mas al Sur de la casilla de pastores, llamada «Bocicardiel». La ya citada sierra caliza es la que separa la majada de «Bocicardiel» y el valle de Valderrao y desde él se medirán 200 metros al N. O y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 150 al S. O., la 1.ª; de ésta 600 al S. E., la 2.ª; de ésta 300 al N. E., la 3.ª; de ésta 200 al N. O., la 4.ª; de ésta 200 al N. E., la 5.4; de ésta 100 al N. O., la 6.ª; de ésta 200 al S. O., la 7.ª; de ésta 300 al N. O., la 8.ª y uniendo la octava con la estaca auxiliar quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el Boletin Oficial de la provincia. puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.932. León, 7 de Marzo de 1931.— Pío Portilla.

. .

Se hace saber que por providencia del Exemo. Sr. Gobernador civil de fecha 8 del corriente, ha sido admitida la renuncia del registro de hulla nombrado «Rosita» núm 8.930, sita en término de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, presentada por su propietario D. Julián de Paz Godos, vecino del Folgoso de la Ribera, declarando franco y registrable su terreno, el cual, una vez transcurridos ocho dias desde el siguiente a la públicación de este anuncio en el Boletin Oficial podrá ser solicitado desde las nueve a las trece horas de los días laborables en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

León 10 de Marzo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pio Portilla.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANUNCIO

En los diez días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912 modificado por de creto del Ministerio de Justicia de fecha tres de Noviembre último, inserto en la Gaceta de 12 del mismo.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º modificando, en cuanto a la edad por el decreto expresado de 3 de Noviembre pasado y las demás circustancias exigidas por el artículo 873 de la Ley provisional so bre organización del poder Judicial en sus números 3.º y 4.º y dentro de los quinces primeros días del mes de Abril inmediato, dirigirán sus instancias al Exemo. Sr. Presidente

de esta Audiencia, por conducto de de la Secretaría del Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del mencionado Reglamento, sin perjuicio en lo preve nido en el artículo transitorio del mismo para los que esten comprendidos en sus disposiciones, y teniendose presente por los interesados lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Febrero de 1927, inserta a la Gaceta del siguiente día.

Lo que de orden del Exemo. Señor Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 9 de Marzo de 1932.— El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

AUMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamienta de Carracedelo

Formado el Padrón de familias pobres de este Ayuntamiento con dere cho a la asistencia Médico-Farmacéutico gratuita, se halla expuesto al público po término de quince días en esta Secretaría.

Carracedo 7 de Marzo de 1932.-El Alcalde, (iligible).

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Anunciada en la Gaceta de Madrid del día 21 del actual la vacante de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento para su provisión en propiedad, en cumplimiento de lo prevenido en el último apartado del art. 2.º del Reglamento de provisión de estas plazas de 2 de Agosto de 1930, en reproduce dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la siguiente forma.

Municipio que integra el partido, Los Barrios de Luna.

Capitalidad del partido, Los Barrios de Luna.

Provincia, de León.

Partido judicial, Murias de Paredes.

Número de plazas, una.

Causa de la vacante, renuncia.

Clase de la p'aza, Inspector de Sanidad.

Categoría de la plaza, quinta. Dotación anual, 1.375 pesetas.

Número de familias pobres inclui: das en la Beneficencia, 30.

Forma de provisión, concurso de antigüedad.

Censo de población, 1.409 habitantes de derecho.

Observacines: Componen el Municipio diez pueblos; existe Médico interiuo; las igualas las tienen contratadas el interino y el Médico de una titular limítrofe.

El plazo de solicitudes es de nu mes a contar del siguiente día del de la *Gaceta* en que se publica el anuncio.

Los Barrios de Luna, 27 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Victor Fernández.

Ayuntamiento de Gallegillos de Campo

Para que la Junta Periceal de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apendice al amillaramiento del del corriente ano todo contribuyente que haya sufrido alte raciód en su riqueza, presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de guince días sus relaciones de alta con las fincas deslindadas objeto de la alteración y reintegradas con un timbre móvil de quince céntimos acompañando también el documento que justifique haber pagado los derechos a la Hacienda, pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Galleguillos de Campos, 8 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Faustino Calvo.

Ayuntamiento de La Robla

Instruído por este Ayuntamiento a instancia del mozo Màximo González Sierra, número 15 del alistamiento y reemplazo del año actual, expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero por más de diez años de su padre Isidoro González Tascón, se publica el presente edicto a los efectos de los artículos 276 y 293 del vigente Res

glamento de Reclutamiento y Reemplazo del Éjército, para que si alguno tuviete conocimiento de la actual residencia del referido Isidoro González Tascón, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía con los antecedentes de todas clases que tenga acerca del referido sujeto.

La Robla, 9 de Marzo de 1932.-El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Continuando la ausencia de igno rado paradero por más de diez años, de Claudio, Máximo, Justiniano y Samuel Valverde Pérez, hermanos del mozo José Valverde Calvo, del reemplazo de 1930, y a los efectos que previenen los artículos 176 y 293 del vigente Reglamento de reclutamiento y reemplazo del ejército, se publica el presente para que cuantos tengan noticias del paradero de expresados sujetos, lo participen a esta Alcaldía con el mayor número de datos precisos.

San Adrián del Valle, 7 de Marzo de 1932.—El Alcalde accidental, Ubaldo Blanco.

Ayuntamiento de Crémenes

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillarato del corriente año, todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza presentará en la Se cretaría municipal, desde el día 14 al 30 del actual, relaciones de alta y baja con los justificantes necesarios de haber satisfecho los dere chos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Crémenes, 10 de Marzo de 1932. -El Alcalde, Acacio Fernández.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Formalizada las cuentas municipales de este Ayuntamiento corres pondientes a los años de 1923 24 hasta el 31 inclusive, se hallan expuestas al público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días, para oir reclamaciones. Confeccionadas las listas de pobres incluídos en Beneficencia de este Municio, se halla expuesta al público durante el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

* *

Ignorándose el paradero actual de Horacio Garrido Gutiérrez, natural de este término, hijo de Eugenio y Auvea, hermano del mozo del reemplazo de 1928, por este Ayuntamiento, a los efectos de la continuación de la prórroga de 1.ª clase solicitada por éste, se advierte a los vecinos o personas que sepan la residencia actual del citado Horacio Garrido, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Valencia de Don Juan, 10 Marzo de 1932. El Alcalde, Pedro Martínez Zárate.

ADMINISTRACION DE 1837IC1A

Juzgado de primera instancia de León Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente elicto se anuncia el fallecimiento intestado de don Jenaro González Calzada, de sesenta y un años soltero, natural de esta ciudad, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en la misma el día quince de Febrero del corriente año.

Reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo D.ª Ensebia Jerónima y D.ª Laureana González Calzada, y sus sobrinos D. Jesús Teófilo González Muro, hijo de doble vinculo de su hermano don Felipe, y D. Leoncio y D.ª Carmen Alejandra González Calzada, hijos así bien de su otro hermano don Segundo González, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que com parezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados desde la ú'tima inserción o fijación de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia y en los sitios públicos de costumbre de esta capital; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere

lugar en derecho. Se hace constar que la cuantía declarada de la herencia de que se trata, es la de cuarenta mil pesetas.

Así está acordado en expediente de declaración de hereder a abintestato del mencionado D. Jenaro González, que se tramita en este Juzgado a instancia de D.ª Laureana González Calzada.

Dado en León, a once de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Angel Barroeta. — El Secretario judicial, Valentín Fernández.

0. P.-111.

0

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Miguel Sánchez de la Varga, natural de Villacidayo perteneciente a este partido judicial, soltero, de sesenta años, sacerdote de profesión, el cual falleció en León el día veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Reclaman su herencia los hermanos de doble vínculo del causante don Quirino, D.ª Modesta y D.ª Fe Sánchez de la Varga.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, cuya cuantia declarada es la de cinco mil pesetas, para que comparezcan a reclmarlo en este Juzgado, sito en la calle de Cervantes, número 10, dentro del término de treinta días, con el apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asi lo tengo acordado en expediente de declaración de herederos abintestato, del expresado cusante, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. Eleuterio de Rueda, en representación de doña Fe Sánchez de la Varga; de don Constancio Urdiales Sánchez, representando a su madre D.ª Modesta Sánchez y de D. Quirino Sánchez de la Varga.

Dado en León, a primero de Marzo de mil novecientos treinta y dos. —Aangel Barroeta.—El Secretario, Valentín Fernández. O. P.—112. Juzgado de primera instancia de Valencio de Don Juan

Don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera ins tancia de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado promovidos por D. Anas tasio Ortiz García, vecino de esta villa, representado por el Procurador D Claudio Sáenz de Mira, contra D. Justo Paino Delamo, vecino de La Unión de Campos, partido de Villalón, sobre reclamación de mil novecientas treinta y tres con cuarenta céntimos de principal v dos mil pesetas más para costas, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días. bienes que lnego se dirán, embargados en dichos autos como de la propiedad del ejecutado D. Justo Paino.

- 1.º Veinticuatro fanegas de trigo rojo, de peso de noventa y cuatro libras fanega; tasado a razón de diez y ocho pesetas la fanega, haciendo un total de cuatrocientas cincuenta y dos pesetas.
- 2.º Un par de ruedas de carro en construcción con pinazas; tasadas en treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.
- 3.º Otro par de ruedas en construcción sin pinazas; tasadas en treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.
- 4.º Un carro de barras de palotes, con un par de ruedas pintadas de encarnado, en construción; tasado en quinientas pesetas.
- 5.º Una casa, sita en el casco del pueblo de La Unión de Campos, en la calle Real, compuesta de ha bitaciones bajas y doble, con un corral, que toda ella linda: por la dorecha, entrando, con casa de Laureano Alonso; izquierda, con calle Real, y espalda, con calle pública, cuyo nombre se desconoce, en la que tiene las puertas accesorias; tasada en cuatro mil pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado,

donde tendrá lugar el remate el día quince de Abril próximo, a las diez de la mañana: advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre viamente, una cantidad, ignal, por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos ter ceras partes del avalúo: que el rema te puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que el título de propiedad de la casa subastada, se halla de manifiesto en esta Secretaría para que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con él, sin derecho a exigir ningún otro, y que los frutos y muebles que se subastan, se hallan depositados en poder de D. Jenaro Avellano Paniagua, vecino de La Unión de Campos.

Dado en Valencia de Don Juan, a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Isidro Fernández Miranda.—El Secretario, Ledo. José Santiago.

O. P.-113.

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera,
Abogado, Secretario del Juzgado
municipal da la ciudad de León.
Por la presente se cita a D Angel
de Luque Morales, de ignorado paradero para que el día cuatro de
Abril próximo a las once horas de
su mañana, comparezca ante este
Juzgado municipal sito en el Consistorio viejo de la plaza mayor de
esta ciudad a celebrarse el juicio
verbal civil de tercería de dominio
cuya copia de la demanda está en
esta Secretaría.

Así lo ha acordado D. Félix Castro González, Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal civil seguido a instancia de D. Eleuterio de Rueda Martinez, Procurador, en representación de D. Román Oyarzun, como socio y en nombre de la entidad mercantil R. Oyarzún y C.ª, contra D. José Revillo y D. Angel Luque

sobre tercería de dominio de una balanza embargada al demandante.

León, tres de Marzo de mil nove. cientos treinta y dos. —Arsenio Are. chavala.

0. P.-114.

Requisitoria

Campos González, Jerónimo, natural de Valdealiso, soltero, labrador, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Valdealiso, procesado por robo en el sumario número 25 de 1931, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de La Vecilla para constituírse en prisión.

La Vecilla, 9 de Marzo de 1932. -Gonzalo F. Valladares.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes de Villamol

Se convoca a todos los regantes de la presa titulada «El Progreso» que riega por la margen derecha del río Cea, a una reunión que se celebrará en la casa Ayuntamiento de Villamol el día 30 de Abril a las 10 horas de la mañana, con objeto de discutir y aprobar provisionalmente el proyecto de Ordenanzas de la Comunidad, según previene la vigente Ley de Aguas.

Villamol, a 7 de Marzo de 1932.

—El Presidente, Benigno Ruiz.

P. P.-115.

LABRADORES

Mejorad vuestros prados con los "YESOS RUIFERNÁNDEZ,

Dirigirse: Almacenes Ruifernández Independencia, 3. – León

P. P. -85.

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1932